



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 18 MAR. 2021

Visto: El Memorando N° 735-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1793230, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 030-2020-MINSA, de fecha 27 de enero del 2020, aprueban el Documento Técnico: "Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)", que tiene como objetivo general, establecer los aspectos conceptuales para la implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad;

Que, en el numeral 5.2.1, literal b) de la Resolución Ministerial N° 220-2021-MINSA, de fecha 12 de febrero del 2021, aprueban el Documento Técnico: "Manual de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad (MCI)", señala que la Autoridad Sanitaria Regional que dirige, implementa y evalúa las Políticas de atención Integral de Salud en condiciones de calidad y oportunidad, en el marco de los derechos en salud de todos los habitantes de la Región;

Que, en el numeral 7.3, de la mencionada Resolución Ministerial, disponen la responsabilidades a nivel regional, las GERESAS/DIRESA y DIRIS, son responsables de la difusión, asistencia técnica, implementación, priorización presupuestal, soporte técnico-logístico y supervisión del cumplimiento del presente documento normativo;

Que, mediante Oficio N° 107-2021-DGIESP/MINSA, de fecha 09 de marzo del 2021, señala, es necesario la conformación de un Comité de Implementación del MCI, acreditada a través de una Resolución Gerencial o Directoral según lo que corresponda, quienes serán responsables de la ejecución, supervisión y aplicación del MCI, así mismo, remitir mediante documento oficial la conformación de dicho comité;

Que, estando al Informe N° 004-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/DEGE y ASP/DAIS-ESSSF, emitido por el Coordinadora ESR en Salud Ocular y Salud Familiar, solicita que mediante acto resolutorio se conforme el Comité de Implementación del Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la Persona, Familia y Comunidad, por lo que mediante Memorando N° 735-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, dispone la emisión del acto resolutorio que corresponde;

En uso de las facultades conferidas por con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020-GOB.REG.HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el "COMITÉ DE IMPLEMENTACION DEL MODELO DE CUIDADO INTEGRAL DE SALUD POR CURSO DE VIDA PARA LA PERSONA, FAMILIA Y COMUNIDAD", de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:



PRESIDENTE:

Lic. Enf. Cristian George NUÑEZ MAYHUA

Director Ejecutivo de Gestión Estratégica y Articulación en Salud Pública.

SECRETARIA:

C. D. Haydee MARTINEZ QUISPE.

Equipo Técnico de la Dirección de Atención Integral de Salud.

MIEMBROS:

Ing. David RAMOS APONTE

Director Ejecutivo de Salud Ambiental.

Mg. Liz Jhessica VELA HIDALGO

Supervisora I de la Dirección de Atención Integral de Salud.

Obsta. Jenny Margot MANDARACHI LINO

Responsable P. P. Materno Neonatal y ESR. Salud Sexual y Reproductiva.

Lic. Enf. Alfredo OCHOA MUÑOZ

Responsable Etapa de Vida Niño.

Obsta. Oscar Luis CHAGUA PARIONA

Responsable Etapa de Vida Adolescente.

C.D. Willyam Cristopher CAMPOS CORDOVA

Responsable Etapa de Vida Joven.

Lic. Enf. Edith PAUCAR OLIVAR

Responsable Etapa de Vida Adulto.

Lic. Nut. Sonia Isabel FERNANDEZ NOLAZCO

Responsable Etapa de Vida Adulto Mayor.

Obsta. Pedro Smith YAURI QUIJADA

Equipo Técnico de la Dirección de Promoción de la Salud y Articulación Territorial.

Obsta. Nataly ELIAS CORDOVA

Equipo Técnico de la Dirección de Promoción de la Salud y Articulación Territorial.

Obsta. Edith Barinia AYME BUSTAMANTE

Equipo Técnico de la Dirección de Servicios de Salud, Equipamiento, Infraestructura y Mantenimiento.

Mg. María Dominica CENTENO TAIPE

Equipo Técnico de la Dirección de Servicios de Salud, Equipamiento, Infraestructura y Mantenimiento.

C.D. Javier MARAVI ARANA

Equipo Técnico de la Dirección de Servicios de Salud, Equipamiento, Infraestructura y Mantenimiento.

Ing. Edgar Rómulo PEÑA VILLANES

Supervisor I de la Oficina de Estadística e Informática.

Ing. Yhon Ricardo TRUCIOS QUISPE

Equipo Técnico de la Oficina de Estadística e Informática.

Artículo 2º - El referido Comité deberá cumplir con la ejecución, supervisión y aplicación del Modelo de Cuidado Integral e informar a la autoridad competente sobre las acciones realizadas. -----

Artículo 3º - Notifíquese a los integrantes, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JGL/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

